

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda VHF

RESOLUCION Nº 45-✓

SANTIAGO, 12 MAR 1992

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos y 2º del Título III de la Ley 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos inciso segundo, 12º letra e) 14º letra c) de la Ley 18.838.
- c) La solicitud presentada por CHILE TELEVISION S.A.;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en oficio Nº R1-31209, de fecha de Marzo de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que CHILE TELEVISION S.A., presentación de 9 de Julio de 1991, solicitó al Consejo Nacional Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva la banda de VHF., para la ciudad de Calama, II Región.

II. Que a la referida solicitud tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrati y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley 18.838.

III. Que el extracto de esta pe ción fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Enero 1992 y en el Diario "El Mercurio" de Antofagasta, de fecha 15 Enero de 1992.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
12 MAR 1992
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	1215	ABR
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REP. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

IMPREDAE - 1977

TOMADO RAZON

31 MAR. 1992

Contralor General
de la República

10. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Marzo del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda UHF, en la ciudad de Calama, y área de servicio que se indicará, a **CHILE TELEVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 4 : 66 - 72 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- - AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-98, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Manquehue Sur N° 1201, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : A 10 Kms. camino a Conchi, coordenadas latitud 22° 17' 02" Sur y longitud 68° 54' 55" Oeste, Calama, II Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Calama, II Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 48 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 2 años, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el total conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

EL DIARIO OFICIAL.



Miguel Angel Poblete Rodriguez
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION